

356 / 2022

HURLINGHAM, 26/08/2022

Visto el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Ley 24.521, la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 11/15 y su modificatoria N° 138/20), el Reglamento de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 08/16, 59/16 y 87/17), la creación de la Dirección de Vinculación Tecnológica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 70/16), la Resolución 637/17 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, el Reglamento de Transferencia e Innovación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 50/18 y 73/19), los Documentos I y II de la Comisión Asesora del MCTIP sobre la Evaluación del Personal Científico Tecnológico, la aprobación de los proyectos de la convocatoria PIUNAHUR 6 (R.C.S. N° 56/20), la RR N° 272/2020 que otorga el aval institucional para la carga de los proyectos al Banco Nacional de PDTS ; las resoluciones que aprueban la incorporación de proyectos presentados a la convocatoria PIUNAHUR 6 al Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (Banco PDTS) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación: RESOL-2021-2415-APN-SACT#MCT, RESOL-2021-1010-APNSACT#MCT y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24.521 de Educación Superior establece en su artículo 28 inc. b) que son funciones básicas de las instituciones universitarias promover y desarrollar la investigación científica.

Que el artículo 81 de Estatuto Universitario establece que la misma asumirá la investigación científica como una de sus funciones sustanciales, en concordancia con lo establecido por la Ley 24.521, y conforme a lo establecido en los órganos de gobierno, teniendo como objetivos principales la producción de conocimiento y la formación de recursos humanos para la investigación.

Que dicha función será abordada a partir de la implementación de planes, programas y Proyectos de investigación, de acuerdo al artículo 82 del mencionado estatuto.

Que mediante Resolución N° 11/15 del Consejo Superior se aprobó la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, en donde se propone el desarrollo de un modelo de investigación entendido como construcción de conocimiento colectivo, participativo, interdisciplinario a partir de problemáticas relevantes,

356 / 2022

pertinentes y oportunas para comprender la realidad social –local, nacional, regional y mundial- y actuar en ella transformándola en un sentido emancipador.

Que mediante Resolución N° 8/16 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que por Resolución N° 59/17 y 87/17 del Consejo Superior se modificó dicho Reglamento en virtud de la necesidad de incorporar la posibilidad de realizar convocatorias a Proyectos de investigación con carácter excepcional, siempre y cuando resulten de interés institucional.

Que mediante Resolución N°70/16 del Consejo Superior se aprobó la estructura organizativa de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, creándose la Dirección de Vinculación Tecnológica dependiente de la Secretaría de Investigación.

Que mediante Resolución N° 637/17 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, se habilitó a la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM como Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) en los términos de la Ley 23.877 y sus normas complementarias.

Que la Incubadora UNAHUR fue incorporada al Registro Nacional de Incubadoras (INCUB.AR) del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación bajo el registro N° 00487.

Que mediante la resolución N° 50/18 y su modificatoria N° 73/19 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento de Actividades de Transferencia e Innovación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal Científico y Tecnológico conformada por las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, junto con la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva y la Secretaría de Políticas Universitarias definió los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) así como los criterios para la acreditación de los mismos en el Banco Nacional de PDTS.

Que mediante Resolución N° 56/20 del Consejo Superior se aprobó la SEXTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA” con el objetivo seleccionar y financiar proyectos de investigación según los lineamientos y definiciones establecidos para los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social para promover e incentivar, en los/las docentes

356 / 2022

investigadores/as y grupos de investigación de la UNAHUR, el desarrollo de actividades de vinculación y transferencia tecnológica que identifiquen y resuelvan las necesidades concretas del contexto socio-productivo a nivel local, regional y nacional.

Que mediante las Resoluciones RESOL-2021-2415-APN-SACT#MCT, RESOL-2021-1010-APN-SACT#MCT, se acreditaron 8 (OCHO) proyectos en el Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social de investigadores/as de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que la creación del CPYME generó un fortalecimiento del vínculo con el sector productivo, a partir de la vinculación y transferencia de todos los conocimientos que se generan en esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, con énfasis principal en aquellas micro, pequeñas y medianas empresas que se encuentran en la zona territorial de influencia directa de la Universidad.

Que la Secretaría de Investigación ha aconsejado al Rector el llamado de la presente convocatoria así como su reglamentación temática y formal específica.

Que la Secretaría Administrativo Financiera ha tomado la intervención que le compete, e informa que se cuenta con fondos propios para hacer frente a la propuesta.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia y ha emitido dictamen.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en cumplimiento de las competencias establecidas en el art. 35, incisos a y b del Estatuto de esta Universidad.

Por ello,

**EL VICERRECTOR - RECTOR EN EJERCICIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM**

RESUELVE:

356 / 2022

ARTÍCULO 1°.- Apruebase el llamado a la OCTAVA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (PIUNAHUR 2022) que consta en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase una partida presupuestaria de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), para financiar los Proyectos que resulten aprobados.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

**OCTAVA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
APLICADA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA” (PIUNAHUR 2022)**

BASES Y CONDICIONES

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (en adelante UNAHUR), a través de la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN (en adelante SI), llama a la OCTAVA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (en adelante PIUNAHUR 2022) para la adjudicación de subsidios a equipos de investigación conformados por docentes/investigadore/as, becario/os de grado, posgrado y/o posdoctorado, estudiantes avanzada/os, personal técnico de apoyo a la I+D e investigadores/as del CONICET o CICPBA, que tengan lugar de trabajo en la UNAHUR.

1. TIPOS DE PROYECTOS

Se llama a convocatoria para la presentación de los siguientes tipos de proyectos:

A) Proyectos de investigación aprobados en la convocatoria PIUNAHUR 6, radicados en la UNAHUR y acreditados en el Banco Nacional de Proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico y Social, en adelante **PDTS UNAHUR**.

B) Proyectos de Investigación Aplicada, Desarrollo y Transferencia, en adelante **PIADT**.

C) Soluciones basadas en conocimientos para pequeñas y medianas empresas, cooperativas y emprendimientos: Universidades y Pymes. En adelante **UPYME**

2. REQUISITOS

Los binomios de dirección de los deberán contar como mínimo con:

- Un _____ título _____ de _____ maestría.
- Una dedicación exclusiva o semiexclusiva en la UNAHUR.

A) Los proyectos de la categoría PDTS UNAHUR deberán contar con el/la mismo/a director/a que el proyecto de investigación que fuera acreditado en el Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS), <https://bancopdts.mincyt.gob.ar/proyectos/bancoPdts.zul>. El plan de

trabajo deberá ser una actualización del ya presentado en el proyecto de investigación mencionado, perteneciente a la convocatoria PIUNAHUR 6.

B) Para la presente convocatoria se define a los PIADT como aquellos proyectos que satisfagan todos los aspectos de la definición de PDS inscriptos en el Inciso I del Documento II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal Científico y Tecnológico: [Precisiones acerca de la definición y los mecanismos de incorporación de los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social \(PDS\) al Banco Nacional de Proyectos del MCTIP.](#)

En tal sentido un PIADT admisible dentro de la convocatoria PIUNAHUR 2022 debe cumplir con los siguientes cuatro criterios:

- **NOVEDAD LOCAL:** La originalidad o la novedad cognitiva se encuentra matizada en base a las condiciones locales en las que se desenvuelve el desarrollo tecnológico . Ejemplos:
 - La reconstrucción de tecnología ya existente internacionalmente, pero inaccesible para su uso local debido a reservas de información o con el objetivo de abaratar costos para hacerla accesible a los sectores institucionales o productivos nacionales.
 - Aplicación o adecuación puntual de tecnologías desarrolladas internacionalmente para responder a demandas locales.
 - Proyectos interdisciplinarios donde la misma combinación compleja de disciplinas constituye por sí misma, un avance genuino de conocimientos.
- **RELEVANCIA:** El criterio de relevancia está relacionado con los objetivos de la política pública, el sentido de urgencia o necesidad de la problemática a resolver mediante el conocimiento aplicado o el impacto esperado de los resultados de la innovación tecnológica. La relevancia puede referir a la adecuación de los objetivos del proyecto a políticas públicas u objetivos estratégicos, como así también vincularse a objetivos de política de sectores de la sociedad civil o a valores más o menos generalizados en la sociedad. En esa línea, la adecuación de los objetivos del proyecto a políticas públicas en marcha o a objetivos estratégicos tanto de la política de ciencia y tecnología (nacional, provincial o municipal) como de políticas de otros sectores (políticas de salud, industrial, agropecuaria, justicia, etcétera), es un criterio central para la evaluación de la relevancia de los proyectos de investigación.
- **PERTINENCIA:** Si la relevancia indica la importancia de los objetivos del PDS en relación a las necesidades y urgencias de la sociedad, la pertinencia considera si la estrategia de investigación, la metodología propuestas y los resultados esperados son adecuados para su aplicación concreta en el contexto local seleccionado.

- **DEMANDA:** Se entiende que una condición clave de los PDTS es la atención a una necesidad, problema o propósito claramente identificable en el entorno social, económico productivo, político, cultural y/o ambiental, que es pasible de ser descripto cualitativa o cuantitativamente. Por lo tanto, es condición clave la existencia de un agente demandante y un agente adoptante. La existencia de demanda constituye la prueba de que los resultados del proyecto interesan a la sociedad y no solamente a la comunidad de investigación desde un punto de vista teórico de la disciplina.

C) En el caso de los proyectos UPYME, se promueve la interacción de docentes y estudiantes de la UNAHUR con pequeñas y medianas empresas, cooperativas y otros emprendimientos locales. Por ello, el requisito fundamental para la presentación de proyectos en esta categoría es la existencia de una propuesta que esté orientada a brindar soluciones tecnológicas a problemáticas empresariales/productivas bien definidas. Asimismo, las empresas participantes deberán realizar aportes financieros y/o recursos humanos para llevar a cabo los objetivos planteados en el proyecto.

3. EQUIPOS DE TRABAJO

A) PDTS UNAHUR: El proyecto deberá contar con el/la mismo/a director/a que figure en el proyecto acreditado en el Banco Nacional de PDTS; un docente perteneciente a la UNAHUR y un estudiante de la UNAHUR que deberá reunir los requisitos mencionados en el apartado anterior.

B) PIADT: Tanto el/la director/a como quien co-dirija el proyecto deberán pertenecer a la UNAHUR; el equipo de trabajo deberá estar conformado como mínimo por un/a docente y un/a estudiante de la Universidad.

C) UPYME: El grupo de investigación deberá contar con un/a docente de la UNAHUR, tres o más estudiantes de la UNAHUR, y al menos un/a representante de una PyME, cooperativa o emprendimiento.

Un docente puede participar de solo UNA (1) propuesta en el marco de esta convocatoria, ya sea como Director/a, Co-Director/a o como parte del equipo de trabajo.

La propuesta debe especificar el rol y las tareas a desarrollar por cada uno de los participantes en el marco del Proyecto. No hay un límite máximo de participantes mientras se cumpla el mínimo para cada rol dentro del equipo de trabajo.

En el caso de los/las estudiantes avanzados de carreras de grado, se debe especificar el impacto que la participación en el proyecto tendrá en su formación académica y en su desarrollo profesional.

La participación de los/las estudiantes en los proyectos deberá llevarse a cabo de manera integral y comprender todas las etapas de ejecución del mismo, desde la planificación a la implementación en sí, evitando asignar a los estudiantes tareas parciales, de asistencia, de registro (exclusivamente) o de poca relevancia para el proyecto. Se considerará de manera favorable, en el proceso de evaluación, que los alumnos que participen en la convocatoria PIUNAHUR 2022 ejecuten sus Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) en el marco de las actividades del Proyecto. Será condición excluyente para participar como parte del equipo de trabajo, para los estudiantes, tener aprobado (por promoción o con final rendido) como mínimo el 50% de las materias del plan de estudios de su carrera de grado al 31 de julio de 2022. Esto último debe ser acreditado mediante certificado analítico.

Todos/as los/as participantes de los Proyectos presentados deben actualizar sus datos personales y antecedentes en SIGEVA UNAHUR. Además deben incluir su currículum vitae adjunto en la pestaña “Otros antecedentes” → “Currículum” → “Adjuntar archivos” de dicha plataforma. En caso de que la presentación incluya participantes externos a la UNAHUR, y que sea imposible incorporarlos mediante usuarios creados dentro de la plataforma SIGEVA UNAHUR (por ejemplo en el caso de los participantes representantes de las PYMEs), el/la Director/a deberá adjuntar el currículum de esa persona en la opción “Otros Documentos” de SIGEVA UNAHUR.

4. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

A) **PDTS UNAHUR:** dos (2) años.

B) **PIADT:** dos (2) años.

C) **UPYME:** un (1) año.

5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los Proyectos a financiar serán considerados y analizados en tres instancias: Formulación y presentación, evaluación y acreditación como PDTS.

5.1 FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN

La presentación de propuestas consiste en la carga online dentro de la plataforma SIGEVA UNAHUR. Todos los datos del Proyecto y los/las participantes del equipo de trabajo son solicitados por dicha aplicación web. Además la presentación se completa dentro de SIGEVA UNAHUR con la

carga del Formulario A, B o C de acuerdo al tipo de Proyecto en donde se presenta la propuesta; el Formulario D (obligatorio para todas las categorías); el Formulario E (obligatorio para todas las categorías) y el Formulario F (sólo si corresponde).

Formulario A: PDTS UNAHUR;

Formulario B: PIADT;

Formulario C: UPYME;

Formulario D: Declaración Jurada

Formulario E: Aval Presentación

Formulario F: Tareas de cuidado de personas

5.2 EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

Las propuestas recibidas serán sometidas al cumplimiento de admisibilidad y pertinencia que se establecen en las presentes bases. Una vez admitidos los Proyectos, se enviarán para su evaluación externa por pares, quienes emitirán un juicio respecto a los criterios establecidos en las bases y condiciones de la presente convocatoria. Tanto los binomios de dirección, como la conformación de los equipos de trabajo, serán evaluados bajo parámetros que garanticen la perspectiva de género en los proyectos presentados. De igual manera y en vistas de mejorar el proceso de evaluación, incorporando la perspectiva de género, se pondrá a disposición un formulario de tareas de cuidado, para analizar tanto los antecedentes académicos como la producción científica reciente de los/las postulantes a la luz de la perspectiva de género.

5.3 ACREDITACIÓN COMO PDTS

Una vez adjudicado el Proyecto, el/la director/a deberá presentar, en un plazo de TREINTA (30) días corridos, el Formulario PDTS completo y toda la documentación necesaria para solicitar la acreditación al mismo como PDTS en el Banco Nacional de Proyectos de la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Dicha presentación será de carácter obligatorio para los proyectos de la categoría PIADT y optativo para los UPYME.

De no cumplir con esta presentación, no se otorgarán los fondos, dándose de baja el Proyecto. El resultado indicando la acreditación o no del Proyecto como PDTS, según el proceso de evaluación por parte de la Comisión de Acreditación de la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, no repercutirá en la continuidad de ejecución del PIUNAHUR 2022.

6. FINANCIAMIENTO

- A) PDTS UNAHUR:** Los/as directores/as de los proyectos podrán solicitar hasta \$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL.-)
- B) PIADT:** Los/as directores/as de los proyectos podrán solicitar hasta \$1.000.000 (PESOS UN MILLÓN.-)
- C) UPYME:** Los/as directores/as de los proyectos podrán solicitar hasta \$250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCuenta MIL.-)

Una vez que el Consejo Superior acredite los proyectos de investigación aprobados, otorgando una identificación formal a cada uno de ellos, los/as directores/as de los proyectos serán notificados/as fehacientemente sobre el otorgamiento del subsidio por la SI y mediante su publicación por los medios habituales de la UNAHUR.

7. GASTOS

Los gastos que demanden las actividades planteadas en el proyecto podrán financiarse únicamente en los rubros que se citan a continuación y deberán rendirse (siguiendo los lineamientos y normativas vigentes de la UNAHUR) en función del presupuesto solicitado, respetando los montos asignados a cada rubro.

- **PDTS UNAHUR:**
 - Trabajo de Campo:** gastos de traslado y refrigerio para tareas de experimentación, observación y/o recolección de datos in situ en sitios no lindantes con la UNAHUR. El financiamiento destinado a este rubro deberá gastarse durante el primer año del proyecto.
 - Equipamiento:** todo material, repuestos y accesorios que formen parte del desarrollo propuesto como objetivo. El financiamiento destinado a este rubro deberá gastarse durante los primeros tres meses a partir del comienzo de la ejecución del proyecto.
 - Servicios de terceros:** contratación de servicios profesionales prestados por personal especializado, empresas o laboratorios para el desarrollo de actividades específicas e indispensables para la ejecución del Proyecto y que no puedan ser realizadas por integrantes del mismo.

- **PIADT:**

- Equipamiento:** todo material, repuestos y accesorios que formen parte del desarrollo propuesto como objetivo.

- Licencias:** licencias de tecnología (software o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).

- Bibliografía:** libros, publicaciones, acceso a publicaciones electrónicas y/o suscripciones a revistas de origen nacional e internacional. Toda la bibliografía adquirida deberá transferirse a la Biblioteca de la Universidad para su registro, una vez finalizado el subsidio.

- Bienes de consumo:** todo material, repuestos y accesorios consumibles no inventariables, con tiempo de vida útil breve. Ej.: insumos de laboratorio (drogas, material de vidrio, material descartable, animales de laboratorio, etcétera), útiles de oficina, fotocopias, insumos de computación (mouse, teclado, disco rígido interno, memorias RAM).

- Viajes y viáticos:** no corresponde.

- Difusión y/o protección de resultados:** gastos de publicación de artículos y/o la difusión de resultados del Proyecto, edición de libros, inscripción según normas de propiedad intelectual, confección de material en diferentes soportes y para distintos medios. Se podrán abordar gastos de inscripciones a congresos, simposios, reuniones científicas, sólo si alguno de los integrantes del Proyecto participa en calidad de expositor, debiendo adjuntar el respectivo certificado de asistencia al evento como expositor.

- Servicios de terceros:** contratación de servicios profesionales prestados por personal especializado, empresas o laboratorios para el desarrollo de actividades específicas e indispensables para la ejecución del Proyecto y que no puedan ser realizadas por integrantes del mismo.

- Trabajo de campo:** gastos de traslado y refrigerio para tareas de experimentación, observación y/o recolección de datos in situ en sitios no lindantes con la UNAHUR.

- **UPYME:**

- Equipamiento:** todo material, repuestos y accesorios que formen parte del desarrollo propuesto como objetivo.

- Bienes de consumo:** todo material, repuestos y accesorios consumibles no inventariables, con tiempo de vida útil breve. Ej.: insumos de laboratorio (drogas, material de vidrio, material descartable, animales de laboratorio, etcétera), útiles de oficina, fotocopias, insumos de computación (mouse, teclado, disco rígido interno, memorias RAM).

El monto total por rubro debe ser incluido en la presentación online realizada dentro de SIGEVA UNAHUR, y el mismo presupuesto deberá presentarse desagregado y detallado en el FORMULARIO A “PLAN DE TRABAJO”. Recuerde que todos los montos propuestos deberán estar expresados en pesos argentinos.

8. PRESENTACIÓN

Apertura de la convocatoria	22/08/22. 09:00 hs.
Cierre de la convocatoria	21/09/22. 18:00 hs.-

La presentación a la convocatoria se realizará exclusivamente de forma virtual. La misma consiste en la carga al sistema SIGEVA UNAHUR de todos los datos del proyecto y el equipo de trabajo. Además el sistema solicitará la carga de documentos adjuntos, de acuerdo al tipo de proyecto en donde se genere la postulación, los mismos deberán estar firmados y escaneados en formato pdf. (Formulario A: PTDS UNAHUR; Formulario B: PIADT; Formulario C: UPYME; Formulario D: Declaración Jurada; Formulario E: Tareas de cuidado, sólo si corresponde). La fecha límite para cerrar la carga en la plataforma es el 21/09/22 a las 18:00 hs.-

9. ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

9.1. ADMISIÓN

La SI verificará los criterios de admisibilidad de las propuestas presentadas, incluyendo el cumplimiento de las presentes bases y condiciones, la presentación en tiempo y forma de la documentación requerida, aspectos formales y técnicos de la misma, presupuesto, cronograma de trabajo, currículum de los participantes y todos los ítems detallados a lo largo del presente documento y en la plataforma SIGEVA UNAHUR como requisito necesario para participar de la convocatoria.

Aquellos Proyectos que no cumplan con alguno de los criterios antes dispuestos no serán admitidos y, por lo tanto, no serán remitidos para su evaluación.

9.2. EVALUACIÓN EXTERNA

Los Proyectos admitidos serán sometidos a una evaluación de al menos DOS (2) pares externos a la UNAHUR. Cada uno de los pares emitirá una opinión fundada sobre el Proyecto, calificando los mismos; entre los criterios incluidos en la evaluación se considerarán:

- Calidad de la propuesta de resolución del problema o grupo de problemas a los que se apunta.
- Magnitud y relevancia de los problemas a los que apunta.
- Vinculación de la problemática con los intereses de desarrollo local de la región en cuestión.
- Pertinencia y adecuación de temática.
- Consistencia entre el diagnóstico de los problemas, los objetivos, las actividades tendientes a su consecución, los resultados comprometidos, el cronograma de trabajo propuesto y los rubros de financiamiento solicitados.
- Cumplimiento con los requisitos de participación de estudiantes.
- Factibilidad de implementación en los tiempos y con los recursos previstos.
- Viabilidad técnica de la propuesta.
- Perspectiva de sostenibilidad del Proyecto.
- Pertinencia del Sector Asociado y cumplimiento con los requisitos de presentación establecidos para el mismo.
- Aportes del Sector Asociado para la ejecución de las actividades propuestas.

Además de la evaluación por pares los Proyectos seleccionados serán evaluados por la Comisión de evaluación Interna UNAHUR (en adelante Comisión Evaluadora UNAHUR), de la cual será responsable esta Secretaría de Investigación. Por otro lado, dichos Proyectos también serán analizados, y si corresponde evaluados, por el Comité de Bioética de la UNAHUR.

9.3 EVALUACIÓN INTERNA

Las evaluaciones recibidas de los pares, serán objeto de análisis por parte de la Comisión Evaluadora de UNAHUR, que estará compuesta por al menos:

- UN (1) representante designado por la SI.
- DOS (2) especialistas en Vinculación y Transferencia del sistema científico y tecnológico nacional, no pertenecientes a la UNAHUR.

La Comisión Evaluadora UNAHUR, tomando en consideración los informes de evaluación de los pares, realizará un orden de mérito en función de los puntajes obtenidos por cada Proyecto. Serán adjudicados los Proyectos que obtuvieron mayor puntaje hasta alcanzar los **\$15.000.000 (PESOS QUINCE MILLONES)** previstos en la convocatoria. La Comisión Evaluadora podrá determinar otros criterios que contribuyan a un mejor desenvolvimiento de la convocatoria.

La comisión evaluadora UNAHUR podrá realizar ajustes a los presupuestos solicitados por los Proyectos, adjudicando montos menores cuando así lo considere.

Asimismo esta comisión podrá modificar órdenes de mérito preestablecidas si la aplicación de una perspectiva de género como se prevé en 5.2 lo considera apropiado.

Los/las directores/as responsables de cada propuesta podrán solicitar recusaciones a través del sistema SIGEVA UNAHUR, indicando aquellos pares que se solicita recusar en el proceso de evaluación del Proyecto, explicitando las causas debidamente fundadas que pudieran dar lugar a conflicto de interés o la emisión de juicios parciales.

Las evaluaciones de los proyectos serán definitivas e inapelables y no serán sujetas a revisiones.

9.4. EVALUACIÓN EX-POST

Los resultados del proyecto se evaluarán siguiendo lo estipulado por la normativa vigente en la UNAHUR. En el informe final el Director deberá presentar los resultados del Proyecto en forma de publicación (solicitudes de patentes, libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas nacionales e internacionales, ponencias en congresos o reuniones científicas, etcétera) que de cuenta de los productos y/o procesos desarrollados y transferidos durante la ejecución del mismo. Estas publicaciones deberán ser acompañadas de una nota de elevación en la que el Director hace un cierre del Proyecto de investigación destacando los resultados obtenidos, desafíos encontrados en el recorrido del mismo, desempeño de los integrantes del equipo de investigación, y/o cualquier otra información que crea pertinente.

Los Informes finales tendrán dictámenes que deberán consignar como resultado: “SATISFACTORIO” o “NO SATISFACTORIO”. La valoración se realizará exclusivamente en función de si el Proyecto de investigación alcanzó o no el objetivo de obtener un producto, publicable o no, acorde a los objetivos propuestos.

10. PROPIEDAD

10.1. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

Todo equipo y/o material adquirido con fondos del Proyecto será propiedad de la Universidad y se incluirá en el inventario general de la universidad desde su adquisición.

10.2. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los resultados del Proyecto, documentos, informes, trabajos académicos, desarrollo, prototipos, etc., que se elaboren como resultado del Proyecto de esta convocatoria, sean parciales o definitivos, serán propiedad de la UNAHUR. Cuando las partes lo consideren conveniente se podrán inscribir los derechos de propiedad y marcas en el respectivo Registro de la Propiedad Intelectual.

10.3. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL

Una vez finalizado el Proyecto, si los resultados obtenidos fueran susceptibles de ser utilizados comercialmente, el proceso para su continuidad será objeto de acuerdos entre las partes.

10.4 PUBLICACIÓN CIENTÍFICA

Toda publicación de resultados o presentación del proyecto debe corresponderse con la normativa vigente de la UNAHUR correspondiente a la filiación institucional, regida por la Resolución del Consejo Superior N° 339/21.

11. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

Las Partes se obligan a mantener indemne a la UNAHUR de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o que aleguen tener de cualquier naturaleza, sobre los Proyectos de investigación sometidos a estas bases. Los participantes son los únicos responsables por el material enviado en el marco de esta convocatoria, de la autenticidad de la información entregada al momento de participar, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad a la UNAHUR, ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, entre otros, derivados del material por ellos presentado.

12. CONTACTO

Ante cualquier duda o consulta, enviar un mail a sec.investigación@unahur.edu.ar.

OCTAVA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (PIUNAHUR 2022)

FORMULARIO A “PDTS UNAHUR”

1. TÍTULO DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: debe incluir a) objeto a realizar por el Proyecto (respuesta a la pregunta ¿qué?) + b) objetivo del Proyecto (respuesta a la pregunta ¿para qué?) + c) localización del Proyecto (respuesta a la pregunta ¿dónde? ¿para quién?).

2. PROBLEMÁTICA DETECTADA (DIAGNÓSTICO)

Hasta 6000 caracteres.

Describir la problemática que se está tratando de resolver u oportunidad que se pretende aprovechar. Cuál es el motivo principal o razón para formular el Proyecto. Incluya una breve descripción del problema, necesidad u oportunidad del contexto socio - productivo que da origen al Proyecto. Indique las condiciones actuales en que se desarrolla la problemática.

3. IDENTIFICADOR PDTS

Hasta 6000 caracteres.

Enumerar: el código PDTS del Proyecto, título, institución presentante, instituciones ejecutoras, director, área de conocimiento, fecha de inicio y fecha de finalización del Proyecto.

4. CONTINUIDAD PDTS

Hasta 6000 caracteres.

Describir los logros y alcances del PDTS, su implicancia para el objetivo socioeconómico de correspondencia, sus aportes al campo de aplicación y describir en qué áreas se producirán actualizaciones de ese PDTS (problemática, metodología, tipo de abordaje, etc.) y como esas actualizaciones suponen una continuidad de los objetivos trazados en los Proyectos que fueran acreditados como PDTS.

5. OBJETIVO GENERAL

Hasta 1500 caracteres.

Describir la situación deseada (lo que se pretende alcanzar) a partir de la realización del Proyecto.

Justifique de manera general el gasto presupuestario descrito anteriormente:

Hasta 2500 caracteres.

13. RIESGOS

Hasta 2500 caracteres.

Describir los principales riesgos que pueden afectar el logro de los resultados previstos en el proyecto. Establezca los motivos por los que considera que los riesgos identificados son relevantes, así como las estrategias que considera para mitigarlos.

14. CONSIDERACIONES ÉTICAS: ¿CONSIDERA QUE ESTE PROYECTO DEBERÍA SER EVALUADO POR UN COMITÉ DE BIOÉTICA?

Hasta 2500 caracteres.

Indicar sí o no, y justificar dicha afirmación.

Lugar y fecha

Firma y aclaración de el/la Director/a del Proyecto

Recuerde que debe guardar este documento firmado por el/la Director/a en formato PDF en hoja A4 (Vertical) y cargarlo en el sistema SIGEVA UNAHUR como documento adjunto "PDTS UNAHUR".

OCTAVA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (PIUNAHUR 2022)

FORMULARIO B “PIADT”

1. TÍTULO DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: debe incluir a) objeto a realizar por el Proyecto (respuesta a la pregunta ¿qué?) + b) objetivo del Proyecto (respuesta a la pregunta ¿para qué?) + c) localización del Proyecto (respuesta a la pregunta ¿dónde? ¿para quién?).

2. PROBLEMÁTICA DETECTADA (DIAGNÓSTICO)

Hasta 6000 caracteres.

Describir la problemática que se está tratando de resolver u oportunidad que se pretende aprovechar. Cuál es el motivo principal o razón para formular el Proyecto. Incluya una breve descripción del problema, necesidad u oportunidad del contexto socio - productivo que da origen al Proyecto. Indique las condiciones actuales en que se desarrolla la problemática.

3. OBJETIVO GENERAL

Hasta 1500 caracteres.

Describir la situación deseada (lo que se pretende alcanzar) a partir de la realización del Proyecto.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Hasta 1500 caracteres

Enumerar y desarrollar brevemente los objetivos específicos del Proyecto.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Hasta 7000 caracteres.

Describir la estrategia prevista para la resolución del problema, necesidad u oportunidad detectada. Establecer las metodologías y técnicas a implementar durante la ejecución del Proyecto, respondiendo cómo pretende abordar técnicamente la problemática identificada.

6. SECTOR ASOCIADO

Hasta 2500 caracteres.

Describir el sector asociado al Proyecto

7. EQUIPO DE TRABAJO

Hasta 6000 caracteres.

Describir la conformación y organización del equipo de trabajo, estableciendo las principales responsabilidades y roles de cada uno/a de sus integrantes en la ejecución del Proyecto. Explicitar la trayectoria conjunta del equipo. Detalle los aportes del Proyecto a la formación académica de los/las estudiantes participantes.

8. APORTES DISCIPLINARES APLICADOS EN EL PROYECTO

Hasta 2500 caracteres.

Describir las disciplinas intervinientes en el Proyecto y los aportes teóricos y metodológicos que hace cada una de ellas.

9. RESULTADOS ESPERADOS

Hasta 2000 caracteres.

Describir los productos y procesos esperados una vez finalizado el Proyecto.

10. CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN EN EL BANCO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL (PDTS): NOVEDAD LOCAL

Hasta 2500 caracteres.

Describir el nivel de originalidad o innovación en la solución propuesta indicando si el conocimiento aplicado y/o generado en el proyecto es original a nivel internacional, nacional o local. Explicitar si el conocimiento y/o tecnología aplicados son una adaptación de los ya existentes a un caso particular.

11. CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN EN EL BANCO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL (PDTS): RELEVANCIA

Hasta 2500 caracteres.

Describir en qué grado o de qué forma los resultados esperados del Proyecto aportan a los objetivos institucionales o a la estrategia de desarrollo del sector asociado y/o de políticas públicas de nivel local, regional o provincial y/o a valores más o menos generalizados en la sociedad.

12. CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN EN EL BANCO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL (PDTS): PERTINENCIA

Hasta 2500 caracteres.

Identificar de qué manera la estrategia del Proyecto aporta a la resolución del problema u oportunidad identificada. Establecer cuál es el nivel de adecuación de los resultados esperados a la implementación concreta en el contexto de aplicación.

13. CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN EN EL BANCO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL (PDTS): DEMANDA

Hasta 2500 caracteres.

Establecer cómo los resultados del Proyecto preocupan a la sociedad y no solamente a la comunidad de investigación desde un punto de vista teórico de la disciplina. Indicar si la necesidad, problema o propósito abordado es replicable a otros actores, más allá del adoptante (sector asociado) que participa de forma directa del Proyecto. Cuál es grado de replicabilidad de los resultados a otras instituciones u organizaciones aunque ello no implique compromiso en su adopción.

14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Hasta 2500 caracteres.

N°	Etapas*	Actividades**	Cronograma en meses												Resultados esperado por etapa***	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1																
2																
3																
4																
...																
N																

* **Etapa:** Identifique las fases o conjunto de actividades que se orientan a obtener resultados finales o intermedios (productos o sub-productos) a lo largo de la ejecución del Proyecto. El Proyecto deberá tener al menos dos etapas.

** **Actividades:** Explícite cada una de las actividades que será necesario ejecutar para alcanzar los resultados previstos en la etapa.

*** **Resultados esperados:** Enumere los productos, sub-productos o resultados intermedios obtenidos a partir de la ejecución de las actividades comprendidas en cada una de las etapas. Deberá presentar al menos un resultado por etapa.

15. PRESUPUESTO SOLICITADO

Gasto	Rubro	Descripción	Monto	Total (*)
Gastos de capital	Equipamiento		\$ -	\$ -
			\$ -	
			\$ -	
			\$ -	
	Licencias		\$ -	\$ -
			\$ -	
			\$ -	
			\$ -	
	Bibliografía		\$ -	\$ -
			\$ -	
			\$ -	
			\$ -	
Sub Total Gastos de capital				\$ -
Gastos corrientes	Bienes de consumo		\$ -	\$ -
			\$ -	
			\$ -	
			\$ -	
	Difusión y/o protección de resultados		\$ -	\$ -
			\$ -	
			\$ -	
			\$ -	
	Servicios de terceros		\$ -	\$ -
			\$ -	
			\$ -	
			\$ -	
	Otros gastos (trabajo de campo)		\$ -	\$ -
			\$ -	
			\$ -	
			\$ -	
Sub Total Gastos corrientes				\$ -
TOTAL				\$ -

Justifique de manera general el gasto presupuestario descrito anteriormente:

Hasta 2500 caracteres.

16. RIESGOS

Hasta 2500 caracteres.

Describir los principales riesgos que pueden afectar el logro de los resultados previstos en el proyecto. Establezca los motivos por los que considera que los riesgos identificados son relevantes, así como las estrategias que considera para mitigarlos.

17. CONSIDERACIONES ÉTICAS: ¿CONSIDERA QUE ESTE PROYECTO DEBERÍA SER EVALUADO POR UN COMITÉ DE BIOÉTICA?

Hasta 2500 caracteres.

Indicar sí o no, y justificar dicha afirmación.

Lugar y fecha

Firma y aclaración de el/la Director/a del Proyecto

Recuerde que debe guardar este documento firmado por el/la Director/a en formato PDF en hoja A4 (Vertical) y cargarlo en el sistema SIGEVA UNAHUR como documento adjunto "PIADT".

OCTAVA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (PIUNAHUR 2022)

FORMULARIO C “UPYME”

1. TÍTULO DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: debe incluir a) objeto a realizar por el Proyecto (respuesta a la pregunta ¿qué?) + b) objetivo del Proyecto (respuesta a la pregunta ¿para qué?) + c) localización del Proyecto (respuesta a la pregunta ¿dónde? ¿para quién?).

2. PROBLEMÁTICA DETECTADA (DIAGNÓSTICO)

Hasta 6000 caracteres.

Describir la problemática que se está tratando de resolver u oportunidad que se pretende aprovechar. Cuál es el motivo principal o razón para formular el Proyecto. Incluya una breve descripción del problema, necesidad u oportunidad del contexto socio - productivo que da origen al Proyecto. Indique las condiciones actuales en que se desarrolla la problemática.

3. OBJETIVO GENERAL

Hasta 1500 caracteres.

Describir la situación deseada (lo que se pretende alcanzar) a partir de la realización del Proyecto.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Hasta 1500 caracteres

Enumerar y desarrollar brevemente los objetivos específicos del Proyecto.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Hasta 7000 caracteres.

Describir la estrategia prevista para la resolución del problema, necesidad u oportunidad detectada. Establecer las metodologías y técnicas a implementar durante la ejecución del Proyecto, respondiendo cómo pretende abordar técnicamente la problemática identificada.

6. PYME, EMPRENDIMIENTO O COOPERATIVA ASOCIADA

Hasta 2500 caracteres.

Justifique de manera general el gasto presupuestario descrito anteriormente:

Hasta 2500 caracteres.

13. RIESGOS

Hasta 2500 caracteres.

Describir los principales riesgos que pueden afectar el logro de los resultados previstos en el proyecto. Establezca los motivos por los que considera que los riesgos identificados son relevantes, así como las estrategias que considera para mitigarlos.

14. CONSIDERACIONES ÉTICAS: ¿CONSIDERA QUE ESTE PROYECTO DEBERÍA SER EVALUADO POR UN COMITÉ DE BIOÉTICA?

Hasta 2500 caracteres.

Indicar sí o no, y justificar dicha afirmación.

Lugar y fecha

Firma y aclaración de el/la Director/a del Proyecto

Recuerde que debe guardar este documento firmado por el/la Director/a en formato PDF en hoja A4 (Vertical) y cargarlo en el sistema SIGEVA UNAHUR como documento adjunto "UPYME".

OCTAVA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (PIUNAHUR 2022)

FORMULARIO D “DECLARACIÓN JURADA”

El/la que suscribe postula en carácter de Director/a el Proyecto denominado “(NOMBRE DEL PROYECTO)” a la OCTAVA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (PIUNAHUR 2022)

En caso de que el mismo sea seleccionado para recibir el correspondiente subsidio me comprometo a cumplir con los términos establecidos en las bases de la convocatoria, las cuales declaro leer y haber aceptado, asimismo como las pautas administrativas vigentes y eventuales que exija la UNAHUR, el Reglamento de Investigación y los lineamientos establecidos en el Estatuto de la Universidad.

Declaro también que todos los datos presentados durante el proceso de inscripción a la convocatoria son veraces y exactos, de acuerdo a mi saber y entender. Asimismo me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión podrán dar lugar a las intervenciones administrativas que correspondan y apliquen.

Lugar y fecha

Firma y aclaración de el/la Director/a del Proyecto

Recuerde que debe guardar este documento firmado por el/la Director/a en formato PDF en hoja A4 (Vertical) y cargarlo en el sistema SIGEVA UNAHUR como documento adjunto "Declaración Jurada".

OCTAVA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (PIUNAHUR 2022)

FORMULARIO E “AVAL PRESENTACIÓN”

SECCIÓN 1: CARTA AVAL DE PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ASOCIADO

Declaramos nuestro consentimiento a participar, en conjunto con la Universidad Nacional Hurlingham, en el Proyecto denominado “(NOMBRE DEL PROYECTO)”, como Sector Asociado. La (empresa/asociación/cámara/organismo) participará del Proyecto, de acuerdo a los alcances y límites que allí se establecen.

Asimismo, manifestamos nuestro compromiso institucional en lo que respecta a los siguientes puntos:

- 1) Designar un/a responsable del sector asociado, encargado/a de llevar adelante el vínculo con la Universidad, cuyos datos personales son consignados en la Carta de compromiso del Sector Asociado.
- 2) Especificar la problemática identificada a trabajar y el impacto esperado mediante la implementación del Proyecto.
- 3) Cumplir con todas las acciones detalladas en la carga del Proyecto y necesarias para el correcto desarrollo del mismo.
- 4) Notificar a la Universidad en caso de cualquier inconveniente que pudiera perjudicar la correcta implementación del Proyecto.
- 5) Haber leído y aceptado todas las condiciones que establecen las bases y condiciones de la presente convocatoria.

Firma y aclaración del/la responsable designado/a por el Sector Asociado

Firma y sello del/la Presidente o Apoderado/a del sector asociado

Lugar y fecha:

OCTAVA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (PIUNAHUR 2022)

FORMULARIO E “AVAL PRESENTACIÓN”

SECCIÓN 2: CARTA DE COMPROMISO DEL SECTOR ASOCIADO

DATOS DEL/LA RESPONSABLE DESIGNADO POR EL SECTOR ASOCIADO

El/la responsable designado/a por el sector asociado deberá estar a cargo de la ejecución del Proyecto por parte de la entidad y de todas las instancias de articulación que correspondan con la Universidad Nacional de Hurlingham; asimismo, no es necesario que el/la responsable elegido/a se corresponda necesariamente con la máxima autoridad de la Institución en cuestión.

Consignar los siguientes datos:

Apellido y nombre:

DNI N°:

Teléfono:

Correo Electrónico:

A continuación, el/la mencionado/a responsable deberá completar los campos siguientes, que representan la visión del sector asociado sobre el Proyecto:

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA A TRABAJAR:

IMPACTO ESPERADO POR LA INSTITUCIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO:

APORTE PROPUESTO POR EL SECTOR ASOCIADO PARA LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS DEL PROYECTO:

Firma y aclaración del/la responsable
designado/a por el Sector Asociado

Firma y aclaración de la máxima autoridad
de la Institución

Lugar y fecha:

Recuerde que debe guardar este documento firmado por los involucrados en formato PDF en hoja A4 (Vertical) y cargarlo en el sistema SIGEVA UNAHUR como documento adjunto "Aval Presentación".

En caso de tratarse de más de un aval se deben cargar todos juntos de manera consecutiva en un solo archivo PDF.

FORMULARIO F “TAREAS DE CUIDADO DE PERSONAS”

1. NOMBRE Y APELLIDO

2. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y NÚMERO

3. FECHA DE NACIMIENTO

4. ¿TIENE O TUVO PERSONAS A CARGO (HIJOS/AS, PERSONAS MAYORES, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD)? ¿CUANTOS?¿EN QUÉ MOMENTO?

Recuerde que debe guardar este documento firmado por los involucrados en formato PDF en hoja A4 (Vertical) y cargarlo en el sistema SIGEVA UNAHUR como documento adjunto "Tareas de Cuidado de Personas".

En caso de tratarse de más de un aval se deben cargar todos juntos de manera consecutiva en un solo archivo PDF.

Hoja de firmas